



RECIBIDO

23 JUN. 2011

Registro _____	Folio _____
Hora _____	Folio _____

Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.””

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia N° 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC que nombra la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina Administrativa, quien la presidirá
- El Jefe del Área de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión.
- El Jefe del Área de Asesoría Jurídica, como miembro integrante de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.”

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia Nº 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos suplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional Nº 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC que nombra la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina Administrativa, quien la presidirá
- El Jefe del Área de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión.
- El Jefe del Área de Asesoría Jurídica, como miembro integrante de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley Nº 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes:” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.”

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley Nº 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia Nº 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia Nº 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos supplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley Nº 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la Ordenanza Regional Nº 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC que nombra la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina Administrativa, quien la presidirá
- El Jefe del Área de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión.
- El Jefe del Área de Asesoría Jurídica, como miembro integrante de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional

- Arequipa;

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea del Gobierno Regional de Arequipa, está encargada de ejecutar los planes, programas y actividades de los sectores de Caminos y Circulación Terrestre, y como tal requiere contar con profesionales y técnicos idóneos que sean contratados;

Que, de conformidad a la Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Sub. Capítulo III Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en el Gasto Público Art. 9 Medidas en materia de Personal Inc. 9.1) “Queda prohibido el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes.” d). “En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2010., debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. En el caso de la suplencia de personal, la contratación de personal se sujeta al Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, quedando dichos contratos resueltos automáticamente cuando el personal materia de suplencia retoma sus labores.”

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411 establece en la Segunda y Tercera Disposición Transitoria, que el ingreso de personal sólo se efectúa cuando se cuenta con la plaza presupuestada y se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 012-2011-se dictan medidas restrictivas en el gasto público, como es el caso de bienes y servicios, solamente se podrá autorizar hasta el 40% de la Programación de Compromiso Anual. Esta restricción ha sido suspendida a través del Decreto de Urgencia N° 026-2011 hasta el 28 de julio del 2011, el trámite de demandas adicionales de recursos vía créditos supplementarios de la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

Que, para tal efecto mediante la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC de fecha 11/01/2011 se ha conformado la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad Reemplazo por Cese, Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios; designándose los miembros integrantes;

Que, dicha comisión será responsable de llevar a cabo el proceso de calificación, evaluación y selección de los expedientes presentados por los postulantes a los cargos que se convoque, conforme a los principios de legalidad, veracidad, economía procesal, transparencia, igualdad y acceso a la información;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 29696 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 476-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:



Resolución Gerencial Regional

Nº 162-2011-GRA/GRTC

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Regional N° 002-2011-GRA/GRTC que nombra la Comisión Especial de Concurso Público de Méritos, que se encargará de llevar a cabo el proceso de selección de personal, contrataciones de personal bajo la modalidad: Reemplazo por Cese, Contrato por Servicios Personales, Suplencia y Administrativo de Servicios, en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, la que estará conformada de la siguiente manera:

- El Jefe de la Oficina Administrativa, quien la presidirá
- El Jefe del Área de Personal, quien actuará de Secretario Técnico de la Comisión.
- El Jefe del Área de Asesoría Jurídica, como miembro integrante de la Comisión.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR con la presente Resolución a la Comisión Especial conformada en el artículo precedente para que asuma sus funciones al día siguiente de notificada.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa a los ocho días del mes de junio del año dos mil once.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GERENCIA REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
.....
ING. WALTER SAMUEL YANA MOTTA
GERENTE REGIONAL